

## 168.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021*

---

CE168.R2  
Original: inglés

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE168.R2**

#### **POLÍTICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA DE DATOS EN LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES**

##### ***LA 168.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,***

Habiendo considerado la *Política sobre la aplicación de la ciencia de datos en la salud pública mediante la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes* (documento CE168/11),

##### **RESUELVE:**

Recomendar que el 59.º Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

#### **POLÍTICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA DE DATOS EN LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES**

##### ***EL 59.º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo considerado la *Política sobre la aplicación de la ciencia de datos en la salud pública mediante la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes* CD59/\_\_\_);

Teniendo presente los compromisos de los Estados Miembros con respecto al fortalecimiento de los sistemas de información y las soluciones basadas en datos para mejorar el análisis y las proyecciones en materia de salud;

Recordando los principios consagrados en el informe encargado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la movilización de la revolución de los datos para el desarrollo sostenible;

---

Considerando la necesidad de acelerar el progreso hacia la adopción de tecnologías emergentes en todos los niveles del sector de la salud;

Observando que los Estados Miembros de la Región de las Américas han afirmado oficialmente su compromiso con la gestión de datos de salud con el más alto de nivel calidad desde 1954;

Reconociendo la naturaleza multisectorial de esta política y su complementariedad con los objetivos del Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2020-2025 y de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2023,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la *Política sobre la aplicación de la ciencia de datos en la salud pública mediante la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes* (documento CD59/ \_\_).
2. Instar a los Estados Miembros, en conformidad con sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades nacionales, a que:
  - a) fortalezcan la capacidad institucional y de los trabajadores de salud en todos los niveles a fin de emplear las herramientas y los métodos de la ciencia de datos, brindando apoyo, entre otras cosas, a la gestión adecuada de los grandes volúmenes de datos, la información y los conocimientos mediante la aplicación de las tecnologías emergentes para mejorar y simplificar los procesos de datos para los análisis descriptivos, prescriptivos y predictivos relacionados con la salud con la finalidad de sustentar los procesos de toma de decisiones;
  - b) incrementen, promuevan y respalden la participación de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los miembros de otros grupos étnicos en la formulación y la aplicación de políticas sobre la ciencia de datos, teniendo en cuenta los sesgos de los datos debido a las diferencias de género y otros factores;
  - c) según proceda, preparen y pongan en práctica políticas, planes, programas e intervenciones subnacionales y nacionales sustentados por esta *Política sobre la aplicación de la ciencia de datos en la salud pública mediante la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes*, haciendo que los recursos y el marco jurídico necesarios estén disponibles, y centrándose en las necesidades de los grupos poblacionales en riesgo y en situación de vulnerabilidad.
3. Solicitar a la Directora que:
  - a) preste apoyo técnico a los Estados Miembros para elaborar y utilizar una hoja de ruta regional para incorporar las técnicas y los métodos de la ciencia de datos a nivel nacional, subregional, regional e interinstitucional, y facilite la cooperación técnica con los países y entre ellos para la preparación y la aplicación de sus políticas nacionales;

- b) priorice la cooperación técnica para ayudar a los países a fortalecer la capacidad de análisis de salud, incluido el uso de la inteligencia artificial y de otras tecnologías emergentes;
- c) facilite el acceso a materiales didácticos, herramientas, redes e información científica abiertos para mejorar la capacidad del personal de salud en cuanto a la gestión de datos y el análisis de salud, y para utilizar la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes;
- d) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre el progreso y los desafíos encontrados en la aplicación de esta política regional, así como su adaptación a contextos y necesidades específicas.

*(Primera reunión, 21 de junio del 2021)*